



Mercado Alternativo Bursátil

Plaza de la Lealtad, 1

28014

Lleida, a 27 de enero de 2015

HECHO RELEVANTE GRIÑO ECOLOGIC, S.A.

Muy Sres. Nuestros:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Circular 9/2010 del MAB sobre información a suministrar por empresas en expansión incorporadas a negociación en el MAB, por la presente se pone en conocimiento la siguiente información relativa a Griño Ecológic, S.A.

Ante las informaciones aparecidas en los medios de comunicación acerca de la resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de 8 de enero de 2015, en relación con diversos sectores de actividad vinculados al tratamiento de residuos, GRUPO GRIÑO y GRIÑO ECOLOGIC, S.A. desean efectuar las siguientes manifestaciones:

GRUPO GRIÑO y GRIÑO ECOLOGIC S.A. discrepan profundamente de la atribución de responsabilidad que la CNMC imputa a GRIÑO ECOLOGIC, S.A. Las acusaciones de la CNMC en relación con esta empresa no tienen fundamento y ello puede comprobarse con la mera lectura de la resolución y el análisis de la documentación del expediente.

No existen pruebas en el expediente que acrediten la participación de GRIÑO ECOLOGIC S.A. ni de ninguna otra sociedad de GRUPO GRIÑO en las conductas anticompetitivas que la CNMC les atribuye.

La resolución realiza una inaceptable generalización de las conductas que supuestamente se habrían acreditado en el expediente en relación con tan solo algunas de las expedientadas. Además, la CNMC ha incluido en un mismo expediente sectores de actividad absolutamente dispares y sin ninguna relación entre ellos. La afirmación de la existencia de acuerdos anticompetitivos globales de ámbito nacional no se ajusta a la realidad de dichos sectores

económicos ni se sustenta en prueba alguna. Estas y otras irregularidades han sido, de hecho, puestas de relieve en los votos particulares de los consejeros de la CNMC que discrepan de la resolución.

GRUPO GRIÑÓ y GRIÑÓ ECOLÒGIC S.A recurrirán por tanto la resolución ante los Tribunales de Justicia, a fin y efecto de que se corrijan los flagrantes errores contenidos en la resolución de la CNMC y se restituya el grave daño reputacional que la decisión administrativa ocasiona a esta empresa

Atentamente

D. Joan Griñó Piró

Presidente y Consejero Delegado.